#### Luis O. Liberti svd (ed.) Participaciones de Mons. Enrique Pechuán Marín, Obispo de Cruz del Eje, en los Períodos II (1963), III (1964) y IV (1965) del Concilio Vaticano II

#### Segundo período 1963

AASCOVS<sup>1</sup> Volumen II Parte II páginas 903-909 (II-II 903-909) adhiere junto a *Devoto*, *Cafferata*, *Kemerer*, *Podestá*, *Quarracino* y *Rau* a las Observaciones escritas a nombre de la Conferencia de Obispos chilenos y uruguayos, pos Congregación General XLIX del 16 de octubre de 1963, sobre el esquema de la Iglesia,<sup>2</sup> capítulo dos (sobre la constitución jerárquica de la Iglesia y especialmente de los obispos).

Las observaciones sugieren reformas redaccionales de estilo y de contenido al esquema en cuestión. Solicitan que se explicite: la vinculación entre el colegio de los Apóstoles y la colegialidad episcopal; también el reconocimiento del episcopado como el grado mayor sacerdotal en la Iglesia; el reconocimiento de las reuniones de obispos al modo de conferencias, el oficio de enseñar, santificar y gobernar propio de los obispos, etc.

II-III 234-238 adhiere junto a *Sansierra y Podestá* a la Exposición oral de Mons. Rafael González Moralejo (Auxiliar de Valencia, España) en la Congregación General LIV del 23 de octubre de 1963, sobre el esquema de la Iglesia, capítulo tres (sobre el Pueblo de Dios y especialmente de los laicos).

"La mayor parte de los hombres y también la mayor parte de los cristianos conocen a la Iglesia por sus aspectos externos. Juan XXIII en su discurso inaugural del Concilio y Pablo VI en sus alocuciones han insistido en que hay que presentar a la Iglesia con una forma y un lenguaje que responda a la mentalidad de los hombres actuales. También el esquema dice esto al principio, sin embargo su redacción no responde a esta exigencia. Se usa en él un lenguaje teológico y técnico, no al alcance de la mentalidad de hoy; la exposición de la doctrina procede de lo menos conocido a lo conocido, esto de un modo contrario al habitual de los hombres de hoy; no se explican algunos temas obvios de la doctrina sobre la Iglesia que ayudarían a mejor conocer a ésta y suscitarían amor y esperanza hacia ella. A los mismos Auditores laicos que están inmersos en el mundo y más en contacto con él, no les satisface la exposición que se hace de la Iglesia. Así pues, es necesario reelaborar el esquema cambiando el orden de exposición y al mismo tiempo hay que preparar un

<sup>2</sup> Para estas Observaciones escritas cf. Disceptatio Schema Constitutionis Dogmaticae de Ecclesia, en la Congregación General XXXVII, del 30 de septiembre de 1963, en ASSCOVS Volumen II Parte I páginas 215-281 (Incluye los comentarios). Emmendationis a Concilii Patribus scripto exhibitae super schema Constitutionis Dogmaticae de Ecclesia, en la Congregación General XXXVII, del 30 de septiembre de 1963, en ASSCOVS Volumen II Parte I páginas 282-336. El esquema reelaborado consta de cuatro capítulos. 1. El misterio de la Iglesia. 2. La constitución jerárquica, especialmente de los obispos. 3. Del Pueblo de Dios, especialmente de los laicos. 4. De la vocación a la santidad de la Iglesia. Hasta que no se indique lo contrario seguirán otras intervenciones sobre el mismo documento.

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Acta Sinodalia Sacrosanti Concilii Oecumenici Vaticano Secundi.

documento conciliar que presente a la Iglesia de una forma completa, clara, con un lenguaje acomodado a la mentalidad del tiempo".<sup>3</sup>

II-IV 49-50 se adhiere junto a *Rodríguez y Olmos, Segura y Cafferata* a la Exposición oral de *Sansierra*, en la Congregación General LIX del 31 de octubre de 1963, sobre el esquema de la Iglesia, capítulo cuarto (sobre la vocación a la santidad de la Iglesia).

"No siempre las citas de las Escrituras empleadas en el texto del esquema son probatorias del enunciado. Es necesario hablar explícitamente de los pobres y de los obreros en la exposición de la vocación a la santidad. Es oportuno distinguir netamente los grados existentes en la caridad hacia el prójimo".<sup>4</sup>

II-VI 488 firma la Constitución *Sacrosanctum Concilium* el 4 de diciembre de 1963 en la III Sesión pública.

II-VI 552 firma el Decreto *Inter Mirificat* el 4 de diciembre de 1963 en la III Sesión pública.

#### Tercer período 1964

III-II 181-182 suscribe junto a Caggiano, Fasolino, Esorto, Vicentin, Schell, Aramburu, Raspanti, de Nevares, Cafferata, Muguerza, Chalup, Marengo, Deane, Di Stéfano, Blanchoud, Magliano, Gottau, Borgatti, Rodríguez, Menéndez, Peyrou, Pérez, Torres, Sapelak, Mayer, Bolatti, Segura, Tome, Vénnera, Sansierra y Tortolo Observaciones escritas a nombre de Muchos Padres Conciliares de Argentina, pos Congregación General LXXXIII del 18 de septiembre de 1964, sobre el esquema de la Iglesia, capítulo octavo (La Bienaventurada Virgen María, Madre de Dios, en el misterio de Cristo y de la Iglesia). Expresan el firme deseo de que en la redacción definitiva del Esquema de la Constitución de Ecclesia, se restituya al capítulo VIII, dedicado a la Santísima Virgen María, el primitivo título del anterior proyecto de Esquema sobre la Santísima Virgen, a saber: «De Beata Maria Virgine, Ecclesiae Matre».

III-VII 56-58 adhiere junto a Zazpe, Podestá, Quarracino, Cafferata, Rossi, Aguirre, Schell, Sansierra, Angelelli, Devoto, Medina, Pérez, Príncipe, Blanchoud, Pironio, Esorto, y Sapelak a la Exposición oral de Mons. Romano Arrieta Villalobos (Obispo de Tilaran,

1.20 4 D

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> L'Osservatore Romano, edición semanal en lengua castellana, año XIII, número 585, página 5, del 7 de noviembre de 1963.

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> L'Osservatore Romano, edición semanal en lengua castellana, año XIII, número 586, página 6, del 14 de noviembre de 1963.

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> Cf. Disceptatio Schema Constitutionis de Ecclesia, en la Congregación General LXXX, del 15 de septiembre de 1964, en ASSCOVS Volumen III Parte I páginas 158-377, incluye las notas explicativas de los nuevos números y las relaciones correspondientes a los capítulos. Consta de ocho capítulos: 1. El misterio de la Iglesia. 2. El Pueblo de Dios. 3. La constitución jerárquica de la Iglesia y particularmente del episcopado. 4. Los laicos. 5. La vocación universal a la santidad en la Iglesia. 6. Los religiosos. 7. De nuestra vocación escatológica y de la unión con la Iglesia celestial. 8. La Beata Virgen María, Madre de Dios, en el misterio de Cristo y de la Iglesia. Hasta que no se indique lo contrario seguirán otras intervenciones sobre el mismo documento.

Costa Rica), en la Congregación General CXIX, del 10 de noviembre de 1964, sobre el esquema de la Iglesia en el mundo contemporáneo, capítulo cuarto (Deberes principales de los cristianos de nuestro tiempo: C. Cultura).

«Juan XXIII ha proclamado que todos los nombres, sin distinción de religión, raza o clase social, tienen derecho a la cultura. La principal fuente de la cultura es la educación. La Iglesia y el Estado tienen en este campo una misión propia que desarrollar. Las escuelas católicas son frecuentemente demasiado lujosas y demasiado caras; sería necesario facilitar el acceso a estas escuelas al mayor número de alumnos. El Estado debería sostener igualmente a todas las escuelas, sin distinción. Se debe proclamar que las inversiones militares deben disminuirse y su dinero emplearse en la educación pública. También en el Tercer Mundo existen Estados en los que reinan el hambre y el analfabetismo y que, sin embargo destinan sumas enormes a mantener el ejército. El Concilio debe insistir en estos puntos».

III-VII 280 se adhiere junto a *Angelelli, Muguerza, Tomé, Blanchoud, Ferro, Peyrou, Rodríguez, Torres, Príncipe, Di Stéfano, Esorto, Menéndez, Schell, Chalup, Primatesta, Segura, Cafferata, Medina y Gottau* a la Exposición oral<sup>8</sup> de Mons. Juan Hervás y Benet (Obispo Titular de Dora, Prelado nullius de Ciudad Real, España) en la Congregación General CXIII del 30 de octubre de 1964, sobre el esquema de la Iglesia en el mundo moderno, capítulo cuarto (Deberes principales de los cristianos de nuestro tiempo: B. Matrimonio y familia) se atiene al número 21 "La fecundidad del matrimonio".

«El texto presentado al Concilio se esfuerza por ser realista, pero si no se completara debidamente, a muchos parecería más bien materialista. Es acertado tener en cuenta los enormes obstáculos de orden económico y psicológico que hoy dificultan la vida conyugal y familiar, particularmente en las grandes aglomeraciones urbanas y cuando la mujer se ve obligada a trabajar fuera del hogar y separada de sus hijos. Pero hay otra realidad, que el texto debería igualmente reflejar. Son muchas las familias numerosas en nuestros días, sobre todo en los países de arraigada tradición cristiana. Estas familias han rechazado valientemente los criterios egoístas y materialistas y, si Dios se lo concede, se ven rodeados de una hermosa corona de hijos. Tales familias deben ser honradas, pues son un testimonio vivo de una fe cristiana practicada con fortaleza y sacrificio. Este es el otro aspecto de la realidad actual que debe tenerse muy en cuenta, pues el Concilio no redacta un estudio filosófico o científico, sino un documento

\_

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> Cf. Disceptatio Schema De Ecclesia in mundo huius temporis, en la Congregación General CV, del 20 de octubre de 1964, en ASSCOVS Volumen III Parte V páginas 116-142 y Adnexa en ASSCOVS Volumen III Parte V páginas 147-200. Contiene un proemio, cuatro capítulos y un anexo con cuatro capítulos. Luego del Proemio, el 1. La vocación de todo hombre. 2. La Iglesia al servicio de Dios y de los hombres. 3. Modo de vida de los cristianos en el mundo en que viven. 4. Deberes principales de los cristianos de nuestro tiempo: A. Dignidad de la persona humana. B. Matrimonio y familia. C. Cultura. D. Vida económica. E. Solidaridad del género humano. F. La paz. El Adnexa se integra por 1. La persona humana en la sociedad. 2. El matrimonio y la familia. 3. La adecuada promoción del desarrollo de la cultura. 4. La vida económica y social. Hasta que no se indique lo contrario seguirán otras intervenciones sobre el mismo documento.

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> L'Osservatore Romano, edición semanal en lengua castellana, año XIV, número 639, página 4, del 1 de diciembre de 1964

<sup>&</sup>lt;sup>8</sup> Registrada en III-VI 217-220 y a la que se adhieron *Borgatti, Magliano, de Nevares, Sansierra y Raspanti*.

cristiano. El esquema conciliar no debe ignorar tampoco las social y económico, que las naciones cristianas y muchas laudabilísimas de tipo entidades inspiradas por el Cristianismo han puesto en práctica. En nuestros días hay leyes sociales que proporcionan a las familias instituciones numerosas un salario complementario, proporcionado al número de hijos; se les conceden igualmente exenciones tributarias, premios de natalidad, becas de estudio y otras ayudas económicas, que contrastan vivamente con ciertas absurdas y seudocientíficas limitación de la natalidad. Son también dignos de elogio los meritorios esfuerzos de la ciencia moderna y de la técnica para descubrir nuevas fuentes de alimentación y la productividad. Las modernas conclusiones de la Psicología y de la Pedagogía ponen de relieve las ventajas de la familia numerosa para la recta formación y educación del niño. El ambiente de alegría juvenil, la mutua ayuda y solidaridad fraternas, contribuyen positivamente al desarrollo de los jóvenes. En el seno de estas familias numerosas, generalmente, abundan más las vocaciones religiosas, y en ellas se forja una juventud preparada, a ejemplo de sus padres, para el trabajo y para todo noble esfuerzo humano».

III-VIII 889, firma la Constitución *Lumen gentium* y los Decretos *Orientalium Ecclesiarum* y *Unitatis redintegratio* el 21 de noviembre de 1964 en la V Sesión pública.

#### Cuarto período 1965

IV-III 847-848, adhiere junto a *Tato* a las Observaciones escritas de Mons. Juan Rupp (Obispo de Mónaco), pos Congregación General CXLV del 08 de octubre de 1965, sobre el esquema de la Iglesia en el mundo contemporáneo (segunda parte, capítulo quinto, La comunidad de los pueblos y la construcción de la paz). <sup>10</sup>

\_

<sup>&</sup>lt;sup>9</sup> L'Osservatore Romano, edición semanal en lengua castellana, año XIV, número 637, página 4, del 17 de noviembre de 1964.

Of. Disceptatio Constitutio Pastoralis de Ecclesia in mundo huius temporis, en la Congregación General CXXXII, del 21 de septiembre de 1965, en ASSCOVS Volumen IV Parte I, páginas 435-516. Consta de un Proemio, dos partes y una conclusión. La Primera Parte "La Iglesia y la condición humana", tiene cuatro capítulos: 1. La vocación de la persona humana. 2. La comunidad de los hombres. 3. Significado de la actividad humana en el mundo. 4. La misión de la Iglesia en el mundo contemporáneo. La Segunda Parte "Algunos problemas más urgentes", tiene cinco capítulos: 1. La dignidad el matrimonio y de la familia. 2. El progreso de la cultura. 3. La vida económica-social. 4. La vida de la comunidad política. 5. La comunidad de los pueblos y la construcción de la paz.

Cf. Schema Constitutionis Pastoralis de Ecclesia in mundo huius temporis (A) Textus recognitus et relationes (distribuido entre los Padres conciliares en la CLX Congregación General, del 13 de noviembre de 1965), en ASSCOVS Volumen IV Parte IV páginas 421-559. Consta de un Proemio, una Exposición preliminar sobre La condición del hombre en el mundo de hoy, dos partes y una conclusión. La Primera Parte "La Iglesia y la vocación del hombre", tiene cuatro capítulos: 1. La dignidad de la persona humana. 2. La comunidad humana. 3. La actividad humana en el mundo. 4. La función de la Iglesia en el mundo actual. La Segunda Parte "Algunos problemas más urgentes", tiene cinco capítulos: 1. El matrimonio y la familia en el mundo actual. 2. La recta promoción del progreso de la cultura 3. La vida económica-social. 4. La vida de la comunidad política. 5. El

Para mejorar el esquema proponen tres ítems: deberían incluirse en el texto algunas cosas sobre el deber que incube especialmente a los católicos, de dar testimonio de mayor solidaridad, caridad y unidad moral, también donde hay libertad de opinión. Los misterios de la Eucaristía y del Cuerpo Místico son necesarios para esta caridad fraterna entre los cristianos a fines de salvar a todo el mundo. Además debe establecerse fuertemente el derecho de emigrar y dar la solución para la pobreza. Debe hablarse de modo más prudente sobre los medios para favorecer la paz, que tocan la cuestión política, muy lícitamente discutida. La doctrina que se expone en las Encíclicas, y especialmente en *Pacem in terris*, o en los sermones del Sumo Pontífice, alcanza completamente para exponer los principios.

IV-IV 313-316, adhiere junto a *Menéndez* a la Exposición oral de Mons. Juan Bautista Velasco (Obispo de Hsiamen, China) en la Congregación General CXLVIII del 13 de octubre de 1965 sobre el esquema de la Actividad misionera de la Iglesia. <sup>11</sup>

«Es necesario ilustrar los principios fundamentales sobre los cuales se funda la actividad misionera, pero no es igualmente necesario exponer —aunque sumariamente y en el comienzo— la historia íntegra de la salvación y repetir consideraciones contenidas en los documentos conciliares ya promulgados o en curso de aprobación. El esquema no presenta en términos convincentes y suficientemente claros la misión de la Iglesia. Esta misión no está solamente unida con la naturaleza de la Iglesia y no se deriva propiamente del presente orden nuevo de cosas, que determina una nueva condición del hombre, la misión de la Iglesia proviene del mandato de Cristo y de la íntima naturaleza de la misma Iglesia. El texto parece insistir exageradamente sobre la visión comunitaria e infravalorar el problema de la salvación de los hombres en particular, en contraste manifiesto con la doctrina acerca de la dignidad del hombre y de su vocación a la salvación personal. Diversas expresiones del texto aparecen difíciles de comprensión, vagas y genéricas, o naturalistas. Es necesario, pues, una revisión del esquema». 12

IV-V 159-163, junto a Carreras, Podestá, Quarracino, Tomé, Sapelak, Ferro, Zazpe, Magliano, Aramburu, Schell y Pironio, adhiere a la Exposición oral de Mons. Romano

fomento de la paz y la promoción de la comunidad de los pueblos. Hasta que no se indique lo contrario seguirán otras intervenciones sobre el mismo documento.

<sup>11</sup> Cf. Cf. Disceptatio Schema decreti de Activitate missionalis ecclesiae, en la Congregación General CXLIV, del 7 de octubre de 1965, en ASSCOVS Volumen IV Parte III, páginas 663-692. Consta de un Proemio, cinco capítulos y una conclusión. Los capítulos: 1. Los principios doctrinales. 2. La obra misionera. 3. Los misioneros. 4. El ordenamiento de la actividad misional. 5. La cooperación misional.

Cf. Schema decreti de Activitate missionalis ecclesiae. Textus emendatus et relationes (distribuido entre los Padres conciliares en la CLVI Congregación General, del 9 de noviembre de 1965), en ASSCOVS Volumen IV Parte VI páginas 207-260. Consta de un Proemio, seis capítulos y una conclusión. Los capítulos: 1. Los principios doctrinales. 2. La obra misionera. 3. Las Iglesias particulares. 4. Los misioneros. 5. El ordenamiento de la actividad misional. 6. La cooperación misional. Hasta que no se indique lo contrario seguirán otras intervenciones sobre el mismo documento.

<sup>12</sup> L'Osservatore Romano, edición semanal en lengua castellana, año XV, número 681, página 10, del 26 de octubre de 1965.

Arrieta Villalobos (Obispo de Tilarán, Costa Rica) en la Congregación General CLII, del 25 de octubre de 1965 sobre el esquema El ministerio y la vida de los sacerdotes. <sup>13</sup> «El orador agradece a los obispos de España, Alemania, Italia, América del Norte y otras naciones por los sacerdotes que envían a la América Latina así como también por las avudas materiales con contribuyen al Apostolado. Entre los problemas más que urgentes que debe tratar la Iglesia en este Concilio está el de la adecuada distribución de los sacerdotes en el mundo. Eludir este problema dejando su solución para el futuro sería mostrarse indiferente ante centenares de fieles que necesitan sacerdotes. Es duro afirmar que en la Iglesia no existe una igualdad en la distribución del clero. Hay regiones con muchos sacerdotes y otras con hambre espiritual por falta de pastores. Hay en las diócesis ricas de clero presbíteros que se ofrecen para ir a las diócesis necesitadas; pero a veces encuentran dificultades para obtener el permiso de sus obispos. El orador hace algunas propuestas para resolver este grave problema de la mejor distribución del clero: donde abundan las vocaciones sacerdotales podrían crearse seminarios cuyos alumnos una vez ordenados de sacerdotes quedaran inmediatamente a disposición de la Santa Sede para que ésta los pudiera ofrecer a los obispos que los necesiten con más urgencia. Aquellas diócesis que no pueden admitir en sus seminarios a todos los que piden el ingreso por ser muchos ofrezcan éstos a las diócesis necesitadas. Hágase un cuidadoso estudio del número de fieles que, atendidas las peculiares circunstancias de cada lugar, pueden encomendarse a un sacerdote y a los sacerdotes restantes concédaseles licencia para ir a las regiones donde las exigencias del apostolado requieran su presencia. Las Conferencias Episcopales de las naciones donde hay abundancia de sacerdotes

<sup>&</sup>lt;sup>13</sup> Cf. Schema Decreti de ministerio et vita presbyterorum. Textus recognitus et relationes en la CXLVIII Congregación General, del 13 de octubre de 1965, en ASSCOVS Volumen IV Parte IV páginas 336-375. Consta de un Proemio y dos capítulos extensos: 1.El ministerio sacerdotal y 2. La vida de los sacerdotes. El primer capítulo aborda la naturaleza del sacerdocio, la ministerialidad con la Palabra de Dios, los sacramentos, la guía del pueblo, el estudio, los vínculos con el Obispo y de los sacerdotes entre sí, los vínculos con los laicos, la distribución del clero y las vocaciones sacerdotales. El segundo capítulo trata la santidad sacerdotal, la triple función, la unidad y armonía en la vida, los consejos evangélicos, medios para fomentar la vida interior, la remuneración, el recto uso de los bienes y la previsión social.

Cf. Schema Decreti de ministerio et vita presbyterorum. Textus emendatus et relationes (distribuido entre los Padres conciliares en la CLVI Congregación General, del 9 de noviembre de 1965), en ASSCOVS Volumen IV Parte VI páginas 345-388. Consta de un Proemio, tres capítulos y una conclusión. Los capítulos: Los capítulos: 1. El presbiterado en la misión de la Iglesia. 2. El ministerio de los presbíteros. 3. La vida de los presbíteros. Conclusión y exhortación.

Cf. Schema Decreti de ministerio et vita presbyterorum. Textus recognitus el modi (distribuido entre los Padres conciliares en la CLXV Congregación General, del 30 de noviembre de 1965), en ASSCOVS Volumen IV Parte VII páginas 109-234. Consta de un Proemio, tres capítulos y una conclusión. Los capítulos: 1. El presbiterado en la misión de la Iglesia (naturaleza, condición en el mundo). 2. El ministerio de los presbíteros (funciones de los presbíteros: Palabra de Dios, sacramentos/Eucaristía, guías del Pueblo de Dios; relación de los presbíteros con los demás: obispos y presbíteros, entre presbíteros, los laicos; distribución del clero y las vocaciones). 3. La vida de los presbíteros (santidad sacerdotal, triple función sacerdotal y santidad, unidad y armonía de la vida presbiteral, humildad y obediencia, celibato, pobreza y posición frente al mundo y los bienes, fomento de la vida espiritual, estudio y ciencia pastoral, remuneración, fondo de bienes comunes y seguridad social). Conclusión y exhortación. Hasta que no se indique lo contrario seguirán otras intervenciones sobre el mismo documento.

constituyen un organismo al cual puedan dirigirse tanto aquellos obispos que tienen sacerdotes disponibles como aquellos que los necesitan. Las órdenes y congregaciones religiosas pueden ayudar muchísimo en el problema de la distribución del clero. El orador termina diciendo que los sacerdotes que se escojan para ser enviados a las diócesis necesitadas sean muy seleccionados y que desaparezcan de la trama jurídica todas aquellas leyes que dificultan este necesario intercambio de sacerdotes». <sup>14</sup>

IV-V 194-196 pronuncia una Exposición oral y se adhieren *Menéndez, Muguerza, Magliano, Segura, Tomé, Di Stefano, Rodríguez, Deane, Borgatti, Vénnera, Rossi, Príncipe, Pérez, Schell, Esorto, Ponce de León, Chalup, Aramburu, Carreras y Maresma,* en la Congregación General CLIII, del 26 de octubre de 1965 sobre el esquema El ministerio y la vida de los sacerdotes.

«El orador habla de la Virgen como Madre del Sumo Sacerdote Cristo y Madre de los sacerdotes. Cristo es sacerdote porque el Verbo tomó la naturaleza humana de la Virgen María de forma que fue ungido sacerdote en el momento de la Encarnación. Así Nuestra Señora entra de un modo especial en el misterio mismo del Sacerdocio de Cristo, su Hijo, de tal forma que sin Ella, de hecho, no habríamos tenido a Cristo Salvador y Sacerdote. De aquí se sigue que la Virgen estuvo también unida de un modo especial al sacrificio de la Cruz. Ahora bien, si a la Virgen se la dice y proclama Madre de los miembros de Cristo y ha sido aclamada en el Aula Conciliar Madre de la Iglesia, si todos los cristianos, hijos de María, participan en cierto modo del Sacerdocio de Cristo, con más razón hay que decir que María es Madre de los sacerdotes, que por el Sacramento del Orden quedan especialmente unidos y configurados con Cristo Sacerdote. El orador cita textos de Pío XI y Pío XII y concluye pidiendo que el esquema hable expresa y ampliamente de las relaciones entre María y los obispos y presbíteros, presentando a la Virgen como Madre especialísima del Sacerdote, Madre a la que el sacerdote debe profesar singular amor».

IV- V 663 firma los Decretos *Christus Dominus, Optatam totius* y *Perfectatae caritatis* y las Declaraciones *Gravissimum educationis* y *Nostra aetate*, en la VII Sesión pública del 28 de octubre de 1965.

IV-VI 676 firma la Constitución *Dei verbum* y el Decreto *Apostolicam actuositatem*, en la VIII Sesión pública del 18 de noviembre de 1965.

IV-VII 847 firma la Declaración *Dignitatis humanae*, los Decretos de *Ad gentes* y *Presbyterorum ordinis* y la Constitución *Gaudium et spes*, en la IX Sesión pública del 7 de diciembre de 1965.

<sup>15</sup> L'Osservatore Romano, edición semanal en lengua castellana, año XV, número 683, páginas 7 y 8, del 09 de noviembre de 1965.

7

<sup>&</sup>lt;sup>14</sup> L'Osservatore Romano, edición semanal en lengua castellana, año XV, número 683, página 6, del 09 de noviembre de 1965.